



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**6700*****Participación Ciudadana. Decreto 12441/18. Aprobación fichero Procesos Participativos de recogida de datos***

El día 18 de junio de 2018 la regidora del área delegada de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial dictó con el núm. 12441 el siguiente Decreto:

- 1.- Aprobar la creación de un fichero llamado "PROCESOS PARTICIPATIVOS", donde se recogen los datos aportados por los ciudadanos en el procedimiento de registro de usuarios.
- 2.- Los datos que constarán en el mencionado fichero los aportarán los mismos usuarios.
- 3.- La finalidad del fichero/tratamiento es la de gestionar los procesos participativos para el control de la habilitación de las personas que partiendo del recuento numérico y estadístico de los resultados derivados de los procesos de participación ciudadana.
- 4.- El fichero se estructura a partir de los siguientes datos: nombre y apellidos de la persona, núm. DNI, fecha de nacimiento, correo electrónico y número de teléfono móvil.
- 5.- Plazo de conservación: los datos personales proporcionados se conservarán mientras se desarrolle el proceso participativo del Ayuntamiento de Palma y siempre que no se solicite su supresión, su conservación será a los meros efectos de archivo al amparo del Reglamento (UE) 2016/ Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y otras disposiciones de aplicación.
- 4.- Los destinatarios de los datos serán los diferentes departamentos municipales del Ayuntamiento de Palma implicados en los expedientes correspondientes, y no se prevé la comunicación de los datos del fichero a otras Instituciones. Tampoco se prevé ninguna transferencia internacional.
- 5.- El órgano responsable del fichero es el departamento de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial del Ayuntamiento de Palma encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, es la empresa contratada al efecto en cada momento, la cual adoptará las medidas de seguridad previstas al Título VIII del RGPD.
- 6.- La unidad donde se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la propia Concejalía de Participación Ciudadana, situada en el 3º piso del edificio de Cort, (Santa Eulàlia, núm. 9) de Palma
- 7.- El nivel de seguridad exigible será el BÁSICO, de conformidad con el título VIII del reglamento 1720/2007.
- 8.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
- 9.- Notificar esta resolución a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Palma, martes 19 de julio de 2018

**La Jefa del departamento de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial**

P.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 Publicado en el BOIB núm 30, de 04/03/2014

Antònia Casas Mora

